

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202100164

CONTRATO No:	202100164
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
NIT:	901.507.281-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses a partir de la aprobación de las garantías contractuales
FECHA DE INICIO CONTRATO :	12 de agosto de 2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600096861 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 30 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 3:	Desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 3 de agosto de 2023
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 3:	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.482.217.697) INCLUIDO IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 3 al Acuerdo Marco 202100164, cuyo objeto es “**Prestar el servicio Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas -ESU.**” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.482.217.697) INCLUIDO IVA.

El valor de la orden de servicio está distribuida por organismo así:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.-	\$ 850.000.000
EJERCITO NAL COL.	\$ 342.217.697
INPEC	\$ 290.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096861 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000101
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000157
Centro de costos:	33124
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1/8714102/87142 23202020080025-1/8714102/87142 23202020080026-1/8714102/87142
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR. EJERCITO NAL COL. - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR. INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR.
Requerimiento N°:	20231000489

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 3

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 DE 2023 DE 2023, suscrito la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla pro cultura Municipio de Medellín 0.5%, Estampilla UdeA Municipio de Medellín 1% Tasa pro deporte Municipio de Medellín 1.3%. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el dos (2) de febrero de 2023 hasta el tres (3) de agosto de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado proveedor deberá solicitar el ajuste de las Garantías contractuales expedidas para el acuerdo marco 202100164 de acuerdo con el valor de la presente orden de servicios.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202100164 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los seis días (6) del mes de febrero del año 2023.


ESU

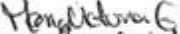
CONTRATISTA



JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios (E)



OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Aprobó: María Victoria Escobar Castaño- Supervisor de orden de servicio 202100164-3 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria-Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia -Contratista 

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario de la Unidad – Unidad de Compras y contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,